

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 292-2024-CO-UNJ

Jaén, 5 de julio de 2024.

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2024; Oficio N° 653-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de junio de 2024, Oficio N° 332-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de junio de 2024, Oficio N° 377-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 12 de junio de 2024, Oficio N° 181-2024-UNJ/FI/DACBAYA, de fecha 6 de junio de 2024, Informe Técnico N° 021-2024-UNJ/UEI/COORDINADOR DE OBRA, de fecha 31 de mayo de 2024, Informe Legal N° 045-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, Oficio N° 181-2024-UNJ/FI/DACBAYA, de fecha 6 de junio de 2024, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas se dirige al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNJ, para que por su intermedio se sirva canalizar la solicitud sobre designación del terreno para el proyecto "Creación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca";

Que, con Oficio N° 377-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 12 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería – UNJ se dirige al Vicepresidente Académico de la UNJ, para hacer extensivo la solicitud antes mencionada;

Que, con Oficio N° 332-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, expediente sobre emisión de acto resolutorio referente a la asignación del terreno para el estudio de pre-inversión del proyecto "Creación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", toda vez que se cuenta con el Informe Técnico N° 021-2024-UNJ/UEI/COORDINADOR DE OBRA, de fecha 31 de mayo de 2024, y el Informe Legal N° 045-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de enero de 2024, opinión favorable emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Oficio N° 653-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de junio de 2024, el Director General de Administración alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el expediente sobre asignación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 292-2024-CO-UNJ

Jaén, 5 de julio de 2024.

del terreno para el estudio de pre-inversión del proyecto "Creación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca";

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de julio de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la asignación de terreno para el estudio de pre-inversión del mencionado proyecto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de terreno de 1925 m² y un perímetro de 180.00 ml, para el estudio de pre-inversión del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", conforme al Informe Técnico N° 013-2024-UNJ/UI, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración realizar las acciones que correspondan a fin de llevar a cabo el estudio de pre-inversión del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL